



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U170457**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5 (CINCO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170457 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS: 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de noviembre de 2017 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-019GYR047-E53-2017**, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

II.- En la Cláusula Décima Octava, "Modificaciones al Contrato" del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de enero de 2018 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)** al contrato primigenio, a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 5291 00 00.

V.- Con fecha 25 de abril de 2018, "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número **2 (dos)**, al contrato primigenio a través del cual se modificó el domicilio de "**EL PROVEEDOR**".

VI.- Con fecha 3 de julio de 2018, "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número **3 (tres)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 4307 00 00, modificando el monto máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de **\$280,112,388.85 (DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.)**

VII.- Con fecha 31 de julio de 2018, "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número **4 (cuatro)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U170457**

los bienes de las claves 010 000 2530 00 00 y 010 000 5291 00 00, modificando el monto máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de **\$287,366,268.45** (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.).

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su apoderada legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000629352-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 26 de octubre de 2018.

I.2.- Con oficios números 095384611810/201800**4451**, **4544** y **4661** de fechas 8, 15 y 23 de octubre de 2018, respectivamente, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de “**EL INSTITUTO**”, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

(...)

“Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación: ...”;

“Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía”.

(...)

I.3.- Por oficio número 095384611800/201800**4601** de fecha 30 de octubre de 2018, recibido el día 1 de noviembre del mismo año, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2. y por las siguientes razones:

(...)

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 5

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U170457**

“... se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican...”

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas claves a la fecha se encuentran ejercidas...”

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora, en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes y los importes del contrato, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
040 000 2654 00 00	\$129.91	69,471	13,894	\$1,804,969.54
010 000 0592 00 00	\$24.05	282,679	56,535	\$1,359,666.75
010 000 2141 00 00	\$33.29	38,639	7,727	\$257,231.83
010 000 5430 00 00	\$446.10	4,756	951	\$424,241.10

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Con escritos de fechas 22 y 29 de octubre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes. Documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 5

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U170457**

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES", declaran, por conducto de su apoderada legal y representante legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 primer párrafo, de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de las claves descritas en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de las claves que se amplían del contrato primigenio, relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, para quedar conforme a lo siguiente:

Dice:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.
\$114,947,677.58 (CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.)	\$287,366,268.45 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.)

Para quedar como sigue:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.
\$116,486,447.55 (CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.)	\$291,212,377.67 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 67/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U170457**

se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio y sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **15 de noviembre de 2018**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"
COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA,
S.A. DE C.V.


AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ
Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS
y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público


MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto


AA/LBGP/DA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 5.(CINCO)
AL CONTRATO
U170457

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONTENTS

1

2



Ciudad de México, a 30 de octubre de 2018
Oficio Núm. 095384611800/2018004601

Lic. José Roberto Flores Bañuelos
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican, contratadas bajo instrumentos jurídicos números U170199, U170457 y U170333 celebrados con la empresa Compañía Internacional Medica, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas claves a la fecha se encuentran ejercidas conforme se indica en el recuadro siguiente:

NÚM. CONTRATO	CPD	GEN	PRO	OP	PAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO	PRECIO CONTRACTADO	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO	
U170199 C46	030	000	4302	00	00	FINASTERIDA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: FINASTERIDA 5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	\$27.46	1,277,157	93.6%	255,431	\$7,014,135.26	\$167,528,882.39	\$170,876,923.43	\$184,495,104.66	\$73,799,040.54
	040	000	2601	00	00	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FENOBARBITAL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$23.39	176,168	88.6%	35,233	\$821,985.89	\$167,528,882.39	\$170,876,923.43	\$184,495,104.66	\$73,799,040.54
	040	000	2613	00	00	CLONAZEPAM SOLUCION CADA ML CONTIENE: CLONAZEPAM 2.5 MG ENVASE CON 10 ML Y GOTERO INTEGRAL.	\$19.12	1,512,046	95.7%	302,409	\$5,782,080.08	\$167,528,882.39	\$170,876,923.43	\$184,495,104.66	\$73,799,040.54
U170457 C45	040	000	2654	00	00	LEVODO PA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 250 MG CARBIDOPA 25 MG ENVASE CON 100 TABLETAS.	\$129.51	69,471	98.5%	13,896	\$1,804,969.54	\$278,737,375.60	\$287,366,268.45	\$291,212,377.67	\$116,486,447.55
	010	000	0592	00	00	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	\$24.05	282,679	97.8%	56,535	\$1,359,666.75	\$278,737,375.60	\$287,366,268.45	\$291,212,377.67	\$116,486,447.55
	010	000	2141	00	00	BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA 5.5 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML.	\$38.29	88,688	98.0%	7,777	\$257,281.83	\$278,737,375.60	\$287,366,268.45	\$291,212,377.67	\$116,486,447.55
U170333 C43	010	000	5430	00	00	MEGESTROL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEGESTROL 40 MG, ENVASE CON 100 TABLETAS.	\$446.10	4,756	90.1%	951	\$424,241.10	\$278,737,375.60	\$287,366,268.45	\$291,212,377.67	\$116,486,447.55
	040	000	3302	00	00	IMPURAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMPURAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	\$9.94	3,888,830	95.7%	777,766	\$7,790,994.04	\$52,074,391.94	\$54,758,240.93	\$62,489,234.87	\$24,995,794.24

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

01 NOV 2018
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

004506



Ciudad de México, a 30 de octubre de 2018
Oficio Núm. 095384611800/2018004601

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitudes de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escritos de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara los incrementos solicitados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
María del Pilar Buerba Gómez
La Titular

Copia enviada a través del SICGC

- Con copia: -
- Mtro. Gerardo Miguel Ramirez Fraga.- Titular de la Unidad de Administración.
 - Ing. Gabriel Barreto Ojmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
 - Lic. Laura Rosario Balaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

GBO/ALMOCO/PHY/JDB/ECI

[Handwritten mark]



Ciudad de México, 29 de Octubre de 2018.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN.
P R E S E N T E

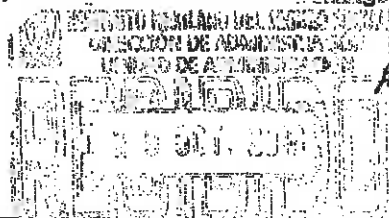
AT N: Lic. Gabriel Barreto Oimos.
Titular

En respuesta a su oficio Núm. 095384611810/201800 4661 de fecha 23 de Octubre del presente año en donde solicita ampliación en término del Artículo 52 y párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Contrato	Clave	Descripción	Piezas por Ampliar	Precio	Importe
U170457	010 000 2141 00 00	Betametasona solución inyectable cada ampollita o frasco ampulla contiene: Fosfato Sódico de betametasona 5.3 mg. Equivalente a 4mg. de Betametasona. Envase con un frasco ampulla o una ampollita con 1ml.	7,727	\$33.29	\$257,231.83
U170457	010 000 5430 00 00	Megestrol tableta cada tableta contiene: Acetato de megestrol 40mg. Envase con 100 tabletas.	951	\$446.10	\$424,241.10
U170199	010 0004302 00 00	Finasterida gragea o tableta recubierta cada gragea o tableta recubierta contiene: Finasterida 5mg. Envase con 30 Grageas o tabletas recubiertas.	255,431	\$27.46	\$7,014,135.26
	040 000 2601 00 00	Fenobarbital tableta cada tableta contiene: Fenobarbital 100 mg. Envase con 20 tabs.	35,233	\$23.33	\$821,985.89
	040 000 2613 00 00	Clonazepam solución cada ml. Contiene clonazepam 2.5 mg. Envase con 10 ml. Y gotero integral.	302,409	\$19.12	\$5,782,060.08
U170333	040 000 3302 00 00	Imipramina gragea o tableta cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de Imipramina 25 mg. Envase con 20 grageas o tabletas.	777,766	\$9.94	\$7,730,994.04

Al respecto hacemos de su conocimiento que mi representada Si acepta el incremento solicitado de la clave antes mencionada respetando el precio y condiciones establecidas originalmente en el contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Erandi
 29/oct/18

Oficinas Administrativas (Domicilio Fiscal):
 Plaza Melchor Ocampo No. 36
 Piso 7, Col. Cuauhtémoc
 Delegación Cuauhtémoc
 Ciudad de México. C.P. 06500

Oficinas Corporativas:
 Río Lerma No. 302
 Piso 3, Col. Cuauhtémoc
 Delegación Cuauhtémoc
 Ciudad de México. C.P. 06500

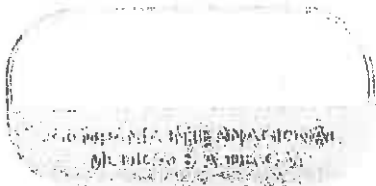
COORDINACIÓN
 DE CONTROL DE ABASTO
 15:01

Centro de Distribución:
 Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2
 Km 27.5 Bodega 1B-1
 Col. San Pedro Barrientos
 Tlalnepantla de Baz
 Edo de México. C.P. 54010

Tel. 2630-0121 Con 6 Líneas

SIN TEXTO

8



Ciudad de México, 22 de Octubre de 2018.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN.
P R E S E N T E**

**ATN: Lic. Gabriel Barreto Olmos.
Titular**

En respuesta a su oficio Núm. 095384611810/201800 4544 de fecha 15 de Octubre del presente año en donde solicita ampliación en término del Artículo 52 y párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

Contrato	Clave	Descripción	Piezas por Ampliar	Precio	Importe
U170457	010 000 0592 00 00	isosorbida tableta sublingual cada tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 5mg. Envase con 20 tabletas sublinguales	56,535	\$24.05	\$1'356,666.75

Al respecto hacemos de su conocimiento que mi representada **Si acepta** el incremento solicitado de la clave antes mencionada respetando el precio y condiciones establecidas originalmente en el contrato.

Por lo anterior, solicito de la manera más atenta elaborar el Convenio Modificatorio a nombre de Amparo Adriana Valencia Martínez; Representante Legal.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

Atentamente.


Lic. Adriana Valencia Martínez
Representante Legal.

C.c.p.: Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control del Abasto
C.c.p.: Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorro.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Oficina Administrativa (Bancillo Flores):
Plaza Balcón Cuernavaca No. 30
Piso 7, Col. Cuernavaca
Delegación Cuernavaca
Ciudad de México, C.F. 07190.

Oficinas Cooperativas
Río Lerma, C.F. 07190
Piso 3, Col. Cuernavaca
Delegación Cuernavaca
Ciudad de México, C.F. 07190
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Tel. 26301-0171 Con B Líneas

Centro de Distribución
Carretera Lago de Chapala s/n 120
Km 27.5 Bodega 1134
Col. San Pedro Barrantes
Delegación de Iztapalapa
Ciudad de México, C.F. 07190

SIN TEXTO

1

2



Ciudad de México, 22 de Octubre de 2018.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN.
P R E S E N T E**

**ATN: Lic. Gabriel Barreto Olmos.
Titular**

En respuesta a su oficio Núm. 095384611810/201800 4451 de fecha 08 de Octubre del presente año en donde solicita ampliación en término del Artículo 52 y párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

Contrato	Clave	Descripción	Piezas por Ampliar	Precio	Importe
U170457	040 000 2654 00 00	Levodopa y carbidopa tableta cada tableta contiene: Levodopa 250 mg. carbidopa 25mg. Envase con 100 tabletas	13,894	\$129.91	\$1'804,969.54

Al respecto hacemos de su conocimiento que mi representada **Si acepta** el incremento solicitado de la clave antes mencionada respetando el precio y condiciones establecidas originalmente en el contrato.

Por lo anterior, solicito de la manera más atenta elaborar el Convenio Modificatorio a nombre de **Amparo Adriana Valencia Martínez; Representante Legal.**

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

Atentamente.

[Handwritten Signature]
Lic. Adriana Valencia Martínez.
Representante Legal.

1214449

C.c.p.: Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control del Abasto
C.c.p.: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Oficinas Administrativas (Domestio Fiscal):
Plaza Melchor Ocampo No. 36
Eje 7, Col. Guadalupe
Delegación Cuauhtémoc
Código Postal: 06700

Oficinas Corporativas:
Río Lerma No. 302
Eje 3, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc

Centro de Distribución:
Carretera Lago de Guadalupe s/n Ló
Km 27.5 Bodega 1B-1
Col. San Pedro Barrientos
Tlalnepantla de Baz
Estado de México, C.P. 54010

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Tel. 2630-0

SAITEXIO

1

8



Ciudad de México, a 23 de octubre de 2018
Oficio Núm. 095384611810/2018004661

C. Adriana Valencia Martínez y/o
Representante Legal de la Empresa
Compañía Internacional Medica, S.A. de C.V.
Presente.

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	DiE	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible de ampliar hasta el 70%	Importe de la Ampliación (20%)
U170457	010	000	2141	00	00	BETAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 50 MG DE CONTIENE FORO FÓRMICO DE BETAMETASONA 3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLETA Y UNA AMPOLLETA CON 1 ML.	\$99.29	38,639	7,727	\$257,231.83
U170457	010	000	5430	00	00	MEGESTROL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACETATO DE MEGESTROL 40 MG ENVASE CON 100 TABLETAS.	\$446.10	4,756	951	\$424,241.10
U170199	010	000	4302	00	00	FINASTERIDA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE FINASTERIDA 5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	\$27.46	1,277,157	255,431	\$7,014,135.26
	040	000	2601	00	00	FENOBARBITAL TABLETA O TABLETA CONTIENE FENOBARBITAL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$23.33	176,158	35,231	\$821,985.89
	040	000	2603	00	00	CLONAZEPAM SOLUCIÓN CADA ML CONTIENE CLONAZEPAM 2.5 MG. ENVASE CON 10 PINK GOTEOS INTEGRAL.	\$19.12	1,512,046	302,409	\$5,782,060.08
U170333	040	000	3302	00	00	IMIPRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	\$99.84	2,886,830	777,765	\$7,730,994.04

En razón de lo anterior, se solicita emitir su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISION DE CONTRATOS

Recibido 23/10/18

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN**



Ciudad de México, a 23 de octubre de 2018
Oficio Núm. 095384611810/201800

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

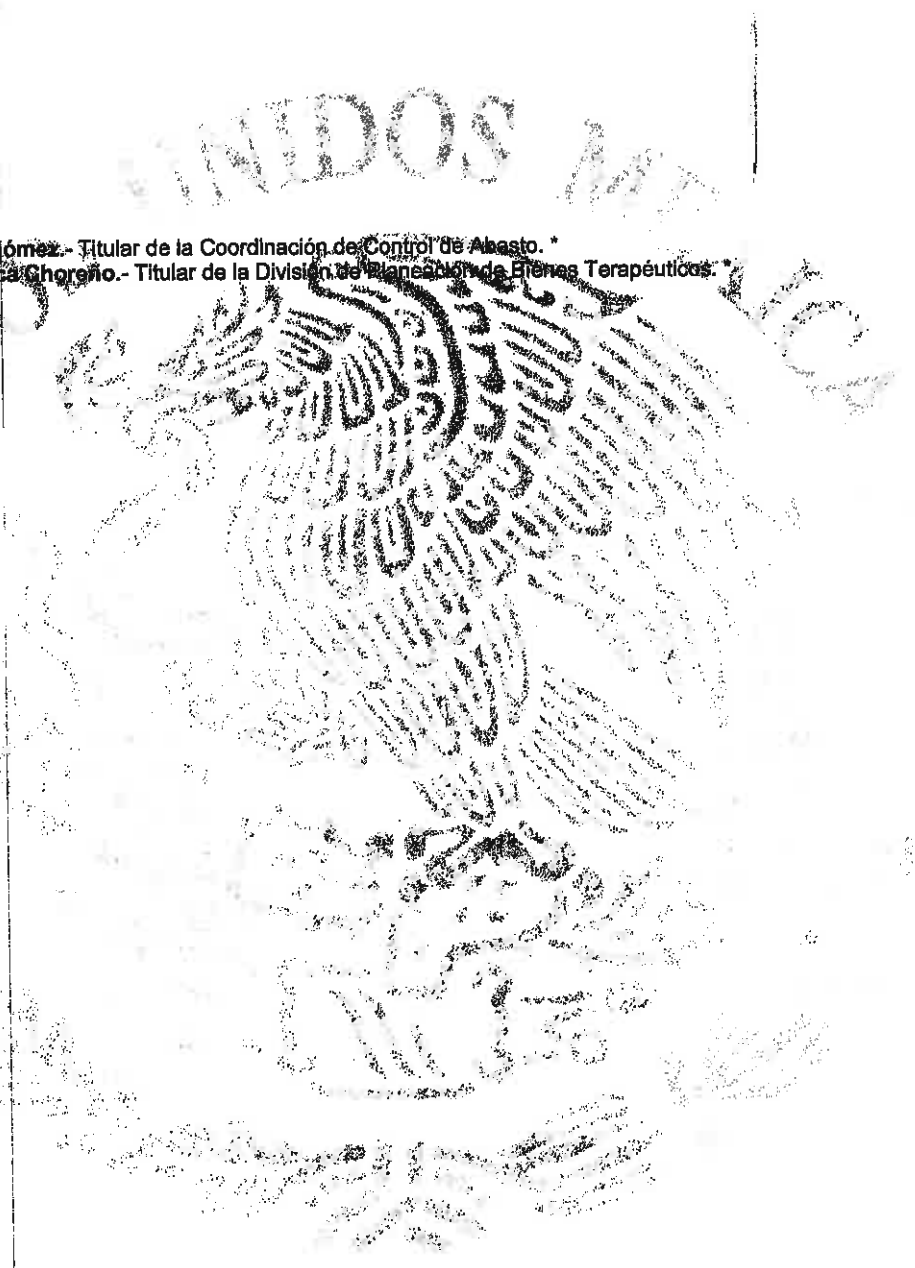
ATENTAMENTE
El Titular

Gabriel Barreto Olmos

Con copia:
- Lic. María del Pilar Buarba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.*
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.*

* Copia enviada a través del SIGG

ALMOCOPHY/ICB/ECI





Ciudad de México, a 15 de octubre de 2018
Oficio Núm. 095384611810/2018004544

C. Adriana Valencia Martínez y/o
Representante Legal de la Empresa
Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.
Presente.

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

Contrato	PRO	OPR	ES	OT	OT	Descripción	Precio Contratación	Cantidad contratada	Cantidad disponible	Importancia
U170457	010	000	0592	00	00	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5. MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	\$24.05	282,679	56,535	\$1,359,666.75

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Titular

[Signature]
Gabriel Barreto Olmos

- Con copia:
- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

* Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/OPHV/CB/ECI

[Handwritten signature]
18 de octubre

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 08 de octubre de 2018
Oficio Núm. 095384611810/2018004451

C. Adriana Valencia Martínez y/o
Representante Legal de la Empresa
Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.
Presente.

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clase que se relaciona a continuación:

Clave	Subclave	Subclave	Subclave	Subclave	Subclave	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contrato	Cantidad Máxima Inventarios	Valor Máximo Contrato
U170457	040	000	2654	00	00	LEVODO PA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 250 MG CARBIDOPA 25 MG ENVASE CON 100 TABLETAS.	\$329.91	69,471	13,894	\$1,804,969.54

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Titular

Gabriel Barreto Olmos
Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreaño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

* Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/OPHY/JCB/ECI

*Recibi original
Adriana Valencia
10 oct 2018*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONFIDENTIAL